

CLÁUSULA ADICIONAL No. 02 AL CONTRATO No 202600334

CONTRATO No:	202600334
CONTRATISTA:	GRUPO EMPRESARIAL ASEPP S.A.S
NIT:	901.083.688-0
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar asesoría jurídica externa especializada para adelantar la representación y defensa judicial y administrativa en los procesos en los que la entidad sea parte; además de realizar el análisis, proyección y revisión de los conceptos jurídicos que sean requeridos y que estén relacionados con temas de derecho administrativo, constitucional, de contratación estatal, régimen contractual de la ESU, derecho laboral y disciplinario
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el 3 de agosto de 2026
VALOR DEL CONTRATO:	Doscientos cuarenta y ocho millones de pesos M.L. (\$248.000.000)
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Adicionar recursos por valor de Doscientos dos millones quinientos treinta y tres mil trescientos treinta y dos pesos M.L. (\$202.533.332) Ampliar plazo de ejecución del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).
CLÁUSULA ADICIONAL No 2:	Adicionar recursos por valor de treinta y cuatro millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho pesos M/L (\$34.666.668)
VALOR FINAL:	Cuatrocientos ochenta y cinco millones doscientos mil pesos M.L. (\$485.200.000)
PLAZO FINAL:	Hasta el 31 de diciembre de 2026.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 2 del Contrato No 202600334, cuyo objeto es la *“Prestar asesoría jurídica externa especializada para adelantar la representación y defensa judicial y administrativa en los procesos en los que la entidad sea parte; además de realizar el análisis, proyección y revisión de los conceptos jurídicos que sean requeridos y que estén relacionados con temas de derecho administrativo, constitucional, de contratación estatal, régimen contractual de la ESU, derecho laboral y disciplinario”*, por la cual se modifica el valor del contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** El 30 de enero de 2026, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y EL GRUPO EMPRESARIAL ASEPP S.A.S, se suscribió el Contrato No.202600334 cuyo objeto es *“Prestar asesoría jurídica externa especializada para adelantar la representación y defensa judicial y administrativa en los procesos en los que la entidad*

sea parte; además de realizar el análisis, proyección y revisión de los conceptos jurídicos que sean requeridos y que estén relacionados con temas de derecho administrativo, constitucional, de contratación estatal, régimen contractual de la ESU, derecho laboral y disciplinario”, por un valor de Doscientos cuarenta y ocho millones de pesos M/CTE (\$248.000.000) y un plazo hasta el 03 de agosto de 2026.

- B.** El tres (03) de agosto de dos mil veintiséis (2026), se suscribió la cláusula adicional Nro. 01 del contrato 202600334, donde se prorrogó el contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026) y se adicionaron recursos por doscientos dos millones quinientos treinta y tres mil trescientos treinta y dos pesos m/cte. (\$202.533.332).
- C.** Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 04 de febrero de 2026
- D.** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 23 de septiembre de 2026, mediante escrito radicado No. 20260009059, la Supervisión del contrato No. 202600334 presentó la justificación para adicionar recursos por valor de treinta y cuatro millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho pesos M/L (\$34.666.668), con el fin de actualización integralmente el Reglamento Interno de Trabajo de la entidad que exige el diagnóstico normativo, la proyección del articulado y la validación con la Unidad de Gestión Humana la cual constituye una carga de trabajo adicional no contemplada dentro del volumen de actividades inicialmente previstas.
- E.** La información presupuestal es la siguiente:

Contrato	Recursos	202600334
Propios		
Centro de costos		10200
Rubro al presupuesto		21202020080402-1
Descripción al Rubro		HONORARIOS/CONSULTORIAS PERSONA JURIDICA
Disponibilidad presupuestal		2026001259
Registro presupuestal		2026001310
Requerimiento N°		20260009059

- F.** Que, en este contexto normativo y atendiendo al régimen contractual aplicable de la ESU, y basado en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, los cuales orientan a las entidades públicas a adoptar las decisiones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de los fines del Estado.
- G.** La presente Cláusula Adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del acuerdo 090 de 2019 que establece “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Adicionar recursos al contrato la suma de treinta y cuatro millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho pesos M/L (\$34.666.668).

SEGUNDO: el Contratista deberá modificar el valor y las vigencias de los amparos de la póliza de cumplimiento en consideración de las modificaciones acá estipuladas.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del contrato.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2026.



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente ESU



JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMENEZ
Representante Legal

Revisó:	Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General	
Revisó:	Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera	
Revisó:	Luis Miguel García Rendón- Profesional Universitario – Unidad de Gestión Jurídica – Supervisor contrato	
Proyectó:	Paula Villa Rodríguez – Profesional Unidad de Bienes y Servicios	PAULA A. VILLAR

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.